



MINISTERIO  
DE SALUD

DONACIÓN ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PRÉSTAMO NO.  
PHGF GRANT N° TFOA 8267

ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señores  
D P G, S.A. DE C.V.

Orden de Compra N° 60/ 2020 ACP-UGP  
Solicitud de Cotización (SDC) N° ANCDP-09-RFQ-  
GO denominada "COMPRA DE PAPELERÍA,  
MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS",

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a brindar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, TREINTA (30) días calendario contados a partir de la distribución de la orden de compra.

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ÍTE M	CÓDIGO DEL PRODUC TO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDA D DE MEDID A	CANT	P.U.	MONTO TOTAL
8	80103090	Borrador para pizarra acrílica	Marca: STUDMARK Modelo: ST03200	China	C/U	105	0.32	33.60
10	80102125	Plumón punto grueso, color azul: punta biselada	Marca: STUDMARK Modelo: ST03507BC	China	C/U	340	0.18	61.20
11	80102135	Plumón punto grueso, color rojo: punta biselada	Marca: STUDMARK Modelo: ST03503B	China	C/U	300	0.22	66.00
15	80103187	Pegamento adhesivo en barra 40 gr.	Marca: STUDMARK Modelo: ST06411	China	C/U	215	0.35	75.25
16	80103340	Tirro de ¾ de ancho y 55 yds. Aproximada rollo	Marca:ABRO Modelo: 57846	Estados Unidos / El Salvador	C/U	225	0.55	123.75
21	80105045	Order book, tamaño oficio	Marca: CONCEPT Modelo: 144 PAGINAS	Guatemala / El Salvador	C/U	100	0.66	66.00
23	80101025	Folder corriente tamaño carta	Marca: AMPO Modelo: carpetas manilas	Costa Rica	C/U	1001	0.04	40.04

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
- 8 ENE 2021  
EL DIA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

DONACIÓN ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PRÉSTAMO NO.  
PHGF GRANT N° TFOA 8267

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ÍTE M	CÓDIGO DEL PRODUC TO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDA D DE MEDID A	CANT	P.U.	MONTO TOTAL
29	80103010	Desengrapador (saca grapas)	Marca: STUDMARK Modelo: ST04401	China	C/U	40	0.25	10.00
32	80103025	Engrapadora industrial para uso de oficina: de material metálico, con capacidad mínima de engrapar 100 hojas, para utilizar con grapas de 3/8", 1/2" y 1/4".	Marca: Studmark Modelo: ST- 04351	China	C/U	8	6.09	48.72
34	80102346	Lápiz de grafito 2 HB: con borrador que no manche.	Marca: Studmark Modelo: ST03403	China	C/U	1200	0.05	60.00
61	80103520	Guillotina corta papeles con guía de papel ajustable, base de metal o plástica para uso de oficina: corte de papel para 10 hojas, cuadrícula para alineamiento de papel en centímetros y pulgadas, tamaño de 12" ancho por 15" de largo aproximadamente.	Marca: Studmark Modelo: ST04116	China	C/U	8	20.00	160.00
62	80103554	Organizador de escritorio	Marca: Studmark Modelo: STDO300A/H	China	C/U	10	2.99	29.90
64	80104007	Archivador de palanca, tamaño carta: con dos orificios frontales metálicos y sujetador.	Marca: Ampo Modelo: T817	Costa Rica	C/U	20	1.19	23.80
65	80104053	Pastas de plástico para documentos tamaño carta	Marca: Studmark Modelo: STPP350	China	C/U	100	0.08	8.00
70	80103505	Anilladora: Recibe Anillo plástico de hasta 50 mm; Capacidad de argollar hasta 450 hojas; Capacidad de perforación hasta de 12 hojas. Margen ajustable: 2,5 - 6mm Forma de perforación: Manual.	Marca: DAM MAYER Modelo: DM- M512B	China	C/U	1	46.14	46.14
71	80103535	Tabla de madera portapapeles con clip, tamaño carta	Marca: AMPO Modelo: Carta con clip	Costa Rica	C/U	100	0.92	92.00



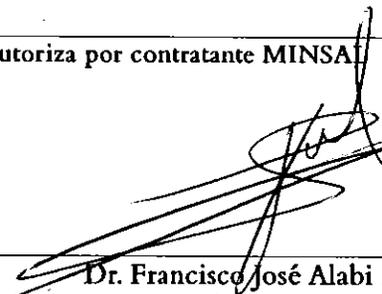
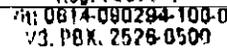
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

DONACIÓN ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PRÉSTAMO NO.  
PHGF GRANT N° TF0A 8267

<p>Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la Orden de Compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrita con el Ministerio de Salud, cifrados presupuestarios, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.</p> <p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resuelve tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA. En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>				
<p><b>LUGAR DE ENTREGA :</b> Almacén el Paraíso, Col. El Paraíso, Final 6° Calle Oriente, N° 1105, San Salvador.</p>				
<p><b>ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO:</b> La Unidad Solicitante ha delegado a Dina Eugenia Bonilla con cargo de Educadora Supervisora nivel central.; Teléfono: 2591-7712; correo dina_eugenia@yahoo.com, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.</p>				
<p><b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IMPUESTOS INCLUIDOS</b></p>				<p>\$944.40</p>
<p><b>NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b></p>				
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Fondos Externos. Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT N° TF0A 8267, Categoría de Inversión 1. Sub Categoría 1.3. Monitoreo y Gestión. Proyecto 91079 a los Cifrados presupuestarios como sigue:</p>				

Cifrado presupuestario	Ítems
2020-3200-3-48-01-22-5-54103	71
2020-3200-3-48-01-22-5-54114	8, 10, 11, 15, 16, 21, 23, 29, 32, 34, 62, 64 y 65
2020-3200-3-48-01-22-5-54118	61
2020-3200-3-48-01-22-5-61102	70

<p><b>Autoriza por contratante MINSAL</b></p> <p>E</p>  	<p><b>Por suministrante</b></p> <p>E</p>  
<p><b>Dr. Francisco José Alabi Montoya</b> Ministro de Salud Ad-Honorem</p>	<p>DUI: </p>

## Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes/proponentes/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.

1.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

vi. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

vii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

viii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

ix. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

x. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una



## MINISTERIO DE SALUD

DONACIÓN ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PRÉSTAMO NO.  
PHGF GRANT N° TF0A 8267

investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación o alguno de los miembros de su personal, de sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. En cumplimiento de las Normas contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco; ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que i) los licitantes/proponentes/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de la: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La DIRECCIÓN NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES por medio de su delegada, Dina Eugenia Bonilla con cargo de Educadora Supervisora nivel central vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo

acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
  - b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
  - c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
  - d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
  - e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
  - f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
  - g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
  - h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

#### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso de que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega del servicio, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato y deberá de ser retenido de los pagos al Proveedor. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa.

#### **RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

##### **Rescisión por causa del Proveedor**

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u lo dispuesto en el numeral 2.3 del presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

DONACIÓN ABORDAJE DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PRÉSTAMO NO.  
PHGF GRANT N° TFOA 8267

d.EL PROVEEDOR entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

e.Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

#### **RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Una vez recibido los servicios a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante Dirección Nacional de Enfermedades No Transmisibles o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, los servicios se requerirán según programación.